



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA17-31
(22 de mayo de 2017)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de ésta Corporación, el día 16 de mayo de 2017, y en el despacho del doctor José Eudoro Narváez Viteri el 19 de mayo de 2017, el Doctor **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN** en calidad de Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, solicitó autorización para el cierre de la secretaría de dicha Corporación, por el término de diez (10) días, contados a partir del 05 de junio de 2017 hasta el 16 de junio de 2017, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, se constató que, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, tiene 4.440 procesos como inventario final, información reportada en el Sistema de estadística Sierju, con corte al 31 de marzo de 2017, como se detalla a continuación:

MAGISTRADO	INVENTARIO DE PROCESOS	INVENTARIO DE TUTELAS	INVENTARIO FINAL DEL DESPACHO
DOCTOR LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO	1.703	0	1.703
JOSE LUIS LOPEZ BECERRA	1.363	8	1.371
ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	1.363	3	1.366
INVENTARIO FINAL			4.440

Por lo anterior, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos se limite al tiempo estrictamente necesario, en garantía de una oportuna administración de justicia, esta seccional, estima como tiempo razonable de cierre, cinco (5) días hábiles.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, a partir del día 05 de junio de 2017 hasta el 09 de junio de 2017, y se le solicitará al Doctor **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN** en calidad de Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

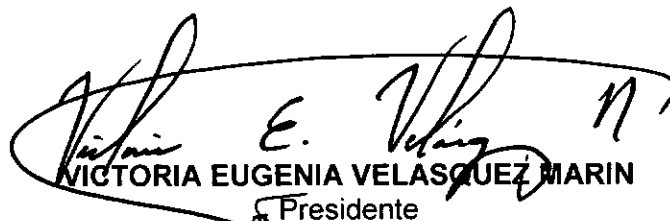
ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, a partir del día 05 de junio de 2017 hasta el 09 de junio de 2017, en razón al cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre de la Secretaría Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, se interrumpirán los términos procesales.

ARTICULO 3º: El Doctor **ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN** en calidad de Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SW